

Temas de geografía política: Estado, nación y organización territorial del régimen político en Argentina y en el mundo

1. Los estados territoriales modernos

1.1. ¿Cómo era previamente? El ejercicio del poder en los estados antiguos

En la historia de la humanidad las modalidades bajo las cuales se ejerce el poder indudablemente se transforman. No es lo mismo en una comunidad nómada de cazadores – recolectores, previa a la revolución agrícola; a la que se presenta bajo las sociedades de tipo feudales, o con el absolutismo, en las cuales los roles y los derechos estaban establecidos según el estamento al cual pertenecieran las personas. Ese tipo de relaciones, en este último período mencionado, en general se transmitían por linaje, como en el caso de los nobles o de los campesinos, o por pertenencia a una corporación vinculada a un oficio, por ejemplo, en el caso de los burgueses. Por lo tanto, las relaciones personales eran las que definían las relaciones de poder.

Tal como afirma el historiador Georges Duby (1992), estos lazos personales podían darse al interior de un estamento, como las relaciones vasalláticas, que relacionaban a los miembros de la nobleza o caballeros entre sí, o el vínculo podía ser el que se daba entre dos estamentos, uno con privilegios de nacimiento mientras que el otro, el de los siervos, debía trabajar la tierra y a tributar a los señores, mediante las relaciones de servidumbre (Figura 1).

Este proceso, acorde al historiador Perry Anderson (1979), se complejiza en el caso de Europa, cuando a partir del Siglo XVI el poder comienza a concentrarse en manos de las monarquías absolutas, en una sociedad que mantenía sus rasgos feudo-burgueses. Por ejemplo, los campesinos, aparte de tributar a los señores, también debían hacerlo en favor de la monarquía, ya que eran súbditos del rey o de la reina.

Figura 1. Relaciones serviles bajo el feudalismo



Fuente: <https://es.dreamstime.com/stock-de-ilustraci%C3%B3n-escena-medieval-image54203878>

NO REPRODUCIR
(versión preliminar)

1.2. La territorialidad y el ejercicio del poder en los estados modernos

Según el geógrafo Robert Sack (1986) la territorialidad es la acción o la intención de controlar personas, objetos materiales o procesos mediante la demarcación de límites. En tal sentido, su ejercicio implica una clasificación por área. De esta manera, el Estado moderno es la primera forma territorial de ejercicio del poder.

La modalidad personalizada en el ejercicio del poder de los estados antiguos implicaba que no había una clara diferenciación entre la esfera pública y la esfera privada de quienes tenían poder político. Por ejemplo, un casamiento entre los hijos de dos monarcas podía significar la unión dinástica entre dos estados. O un conflicto personal entre dos reyes podía significar una guerra entre estados. Eso en la actualidad no funciona del mismo modo en los estados modernos. Si los hijos de dos presidentes de distintitos países se casan, eso tiene implicancias en sus vidas privadas, pero no deriva en la unión entre dos estados. Del mismo modo, una rencilla personal entre dos presidentes no necesariamente deviene en una guerra entre países.

Los estados territoriales modernos surgen con posterioridad a la Revolución Francesa, a lo largo del siglo XIX y XX. En gran medida están íntimamente vinculados al ideal de soberanía política. En tal sentido, el sujeto de referencia política, es decir, en quien reside el poder, es la ciudadanía. Esto quiere decir que, con el Estado moderno, los derechos políticos residen en los ciudadanos del Estado y esos derechos son iguales, como por ejemplo, el derecho a la integridad física, poder desplazarse, poder expresarse libremente, votar, ser elegido, etc.

Bajo la monarquía absoluta francesa, si alguien era considerado francés, ese rasgo se establecía por el vínculo personal entre monarca y el hecho de ser súbdito de él. En el Estado moderno, cuyo rasgo fundamental es su territorialidad, alguien es francés no por el vínculo personal que tenga con el presidente de Francia, sino por haber nacido dentro de los límites de Francia o haberse naturalizado en dicho Estado.

Max Weber (1968) define al Estado moderno como una forma de organización social y política, que tiene un ámbito jurisdiccional como órgano administrativo y el monopolio legítimo en el uso de la violencia, dentro de un ámbito territorial exclusivo. El mismo se caracteriza por contar con una organización burocrática y poder infraestructural: en términos físicos (construcción de rutas, sistemas comunicación, escuelas, etc.), y simbólicos (la educación pública, los símbolos patrióticos, etc.).

El geógrafo Marcelo Escolar (1995), plantea que en los estados antiguos el sujeto de soberanía política era el monarca, príncipe o emperador; el objeto de soberanía eran sus súbditos, siervos o sobre todos aquellos en los que se ejercía el poder. En los estados territoriales modernos, la ciudadanía tiene una doble característica: la de ser sujeto y objeto de soberanía, es decir, es en quien reside el poder y a su vez sobre quien se lo ejerce. No obstante, ese poder no lo ejerce en forma directa, sino que lo delega en manos de algunos que oficiarán como representantes, mediante elecciones periódicas, a través de procesos electorales.

Actividad N° 1

1. Hacer una descripción de un escenario imaginario suponiendo que Argentina fuese un Estado absolutista en el Siglo XVII. ¿Qué características tendría en términos políticos?

2. Explicar las características que se dan en los Estados modernos con relación a la doble condición de ser sujeto y objeto de soberanía, Argumentar la respuesta utilizando ejemplos.

De la observación detenida de la Figura 1 y consultado un libro de historia:

3. ¿Cómo es el ejercicio del poder en aquella época? ¿Qué diferencias existen con lo que sucede en la actualidad?

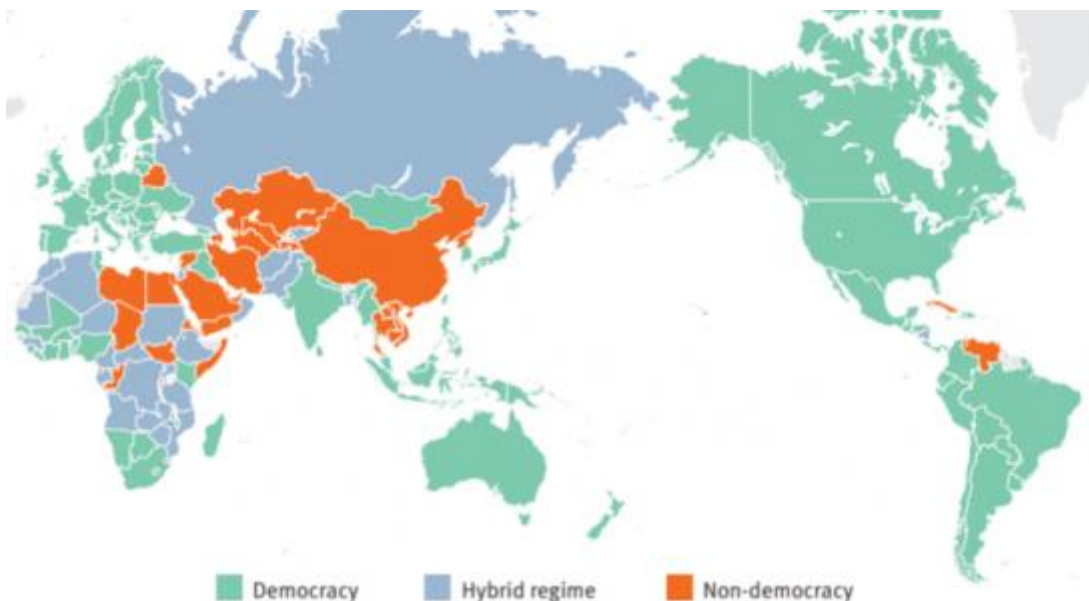
1.3. Territorios de representación política

En los estados modernos que tienen regímenes democrático-representativos es en los ciudadanos en quienes recae la soberanía, pero los mismos no gobiernan directamente, sino que eligen representantes para el ejercicio del poder político durante un período acotado de tiempo. En tal sentido, estos estados se constituyen como territorios de representación política.

Es sabido que no todos los estados territoriales modernos se corresponden con regímenes políticos de tipo democrático-representativos, ya que muchos países tienen regímenes no democráticos o totalitarios, gobernados por monarquías no parlamentarias, dictadores o bajo un partido único sin competencia política. También hay estados con regímenes híbridos, es decir, con democracias que no garantizan todos los derechos ciudadanos. No obstante, la definición de estos estados sigue siendo a partir del criterio de territorialidad, ya que el ejercicio del poder está inscripto dentro de los límites del propio Estado.

Por lo tanto, mediante los sistemas electorales, dentro del territorio estatal, se producen mecanismos de representación política en los que la ciudadanía elige a sus representantes para el ejercicio del poder político. Es así como, los estados representativos-democráticos están íntimamente vinculados al surgimiento del Estado moderno de tipo territorial.

Figura 2. Regímenes democráticos, no democráticos e híbridos en el mundo



Fuente: https://www.lainformacion.com/mundo/paises-todavia-gobernados-dictadores_0_975502816/

NO REPRODUCIR
(versión preliminar)

Actividad N° 2

- 1 ¿Cuáles son los continentes donde hay mayor cantidad de países con regímenes democráticos?
- 2 ¿Cuáles son las regiones en las cuales hay mayor presencia de regímenes políticos no democráticos? ¿Y de los regímenes híbridos?
3. Señalar algunas características que tienen todos estos tipos de regímenes.
4. ¿Cuáles serían tus derechos si vivieras en un país con un régimen político que no fuera democrático-representativo? ¿Qué diferencias existirían con relación a los derechos que tenés actualmente?

1.4. El surgimiento del estado argentino

El historiador José Chiaramonte (1993) afirma que luego de haberse iniciado el período independentista, muchos abordajes sobre la historia argentina se sustentan en algunos supuestos discutibles. Entre ellos, podemos mencionar: (i) la idea de la existencia de Argentina y (ii) la creencia de la existencia de provincias argentinas. En tal sentido, debemos plantear que luego de nuestra independencia no existía un estado territorial semejante a un país. Todo lo contrario, expulsados los españoles, las distintas elites de los antiguos cabildos entraron en un período muy conflictivo debido a que había distintos proyectos de país. Tampoco se sabía quiénes lo integrarían, por ejemplo, si Montevideo, Asunción, Córdoba o Salta formarían parte de Argentina (recordemos que finalmente las dos primeras no quedaron incluidas una vez constituida). Por otro lado, tampoco había consenso sobre si alguna unidad política preexistente tendría la primacía sobre el resto, y en tal caso, quién sería (Figura 3).

Es evidente que era imposible formar un único estado compuesto por todas las unidades políticas que derivaban de la monarquía española, desde México hasta la Patagonia, como así tampoco era viable que cada una fuera un estado independiente. Además, otro mito, es que hubiera provincias argentinas. Con respecto a ello, debemos considerar que, si no había un país, no podemos pensar en la existencia de provincias, ya que deberían ser subunidades político-administrativas de un país. Por consiguiente, las provincias en realidad eran estados.

Un estado unitario es aquel en el cual el poder político está centralizado en un único ámbito de ejercicio del poder. Aunque en una república el mismo se componga de tres poderes del Estado, el ejecutivo, el legislativo y el judicial, está centralizado a nivel nacional. Por otro lado, una confederación, es una unión transitoria entre estados independientes, que mantienen su autonomía y que ceden alguna prerrogativa como la defensa u otro asunto, en manos de un órgano común o en favor de alguna unidad política que forma parte de la unión. Estos estados mantienen el derecho de separarse de la confederación. Finalmente, una federación es un estado de estados, en los cuales hay múltiples ámbitos de poder y decisión política, todos con algún grado de autonomía política. Tanto a nivel del estado central, como en el caso de los gobiernos subnacionales, por ejemplo las provincias, hay algunas competencias que son exclusivas: por ejemplo, el estado central es el único que puede declararle la guerra a otro país o acuñar moneda, mientras que las provincias argentinas tienen la potestad de tener su propio régimen municipal.

Así pues, lo que nos encontramos es con un largo período, de casi medio siglo, en el que claramente, hemos llamado provincias a estados y que, en forma más violenta o dialogada, procuraron formar un proyecto de país. A partir de la década de 1830 formaron parte de una confederación encabezada por el Gobernador de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas.

Figura 3. Tensiones políticas durante el período independentista



Fuentes: Serie Horizontes – Ciencias Sociales del Ministerio de Educación (2020).

Posteriormente a la caída de Rosas, se declara la Constitución Nacional de 1853 y Buenos Aires se separa del resto de la Confederación Argentina (Figura 4). En tal sentido, Natalio Botana (1993) considera que la construcción de un nuevo estado implicaba que, para tal fin, las antiguas unidades políticas debían ceder competencias exclusivas que ya poseían, como tener ejércitos propios, acuñar su propia moneda, definir sus propias políticas educativas, etc. En el caso particular de Buenos Aires, es importante señalar algunas características adicionales que recién terminan de resolverse algunas décadas después, en 1880. La primera fue la federalización de la Ciudad de Buenos Aires, quitándosela a la provincia de Buenos Aires, no solo para que fuera sede del gobierno central, sino también al dividirla, le quitaba peso político en el Congreso al momento de tomar decisiones. Otro punto importante, tuvo que ver con la federalización del puerto de Buenos Aires, que al ponerlo bajo el poder central y quitárselo a ese distrito, se aseguraba los recursos económicos necesarios para crear un nuevo país. Estos procesos, junto a la expansión territorial sobre la Patagonia y el Chaco, poblado principalmente por pueblos indígenas - y disputado con otros estados, tales como Chile y Paraguay, respectivamente - finalmente terminaron conformando el estado territorial argentino, más o menos, tal cual lo conocemos hoy.

NO REPRODUCIR
(versión preliminar)

Figura 4. Tensiones políticas la segunda mitad del Siglo XIX en Argentina



Fuentes: Cátedra Historia Social y Económica – Carrera de Geografía – Universidad Nacional de Río Cuarto.

<https://historiasocialeconomicaargentina.wordpress.com/2018/10/05/mapas-confederacion-rosista-y-buenos-aires-y-la-confederacion/>

Actividad N° 3

1. Señalar cuáles provincias ya existían al momento en el cual se empezó a conformar el Estado argentino y cuáles fueron instituidas posteriormente, en el Siglo XX.
2. ¿Esa diferencia temporal, implica que algunas provincias por existir con anterioridad tienen ciertos derechos o beneficios adicionales con respecto a las más nuevas?
3. Sobre la existencia de otros proyectos de país, ¿escuchaste hablar de la Liga de los Pueblos Libres? ¿Qué fue y quiénes lo integraban?
4. ¿Por qué Buenos Aires se separa del resto una vez establecida la Constitución de 1853?

NO REPRODUCIR
(versión preliminar)

2. Las naciones

2.1. La nación como comunidad imaginaria y una etnicidad ficticia

Según Benedict Anderson (1992) la nación es definida como una comunidad política imaginaria. Es concebida como comunidad, en oposición al concepto de sociedad debido a que la primera está compuesta por un conjunto de personas que tienen un rasgo en común, que los iguala a sus miembros. Mientras que la sociedad se caracteriza por la heterogeneidad. Además, es imaginaria porque sus miembros la imaginan inherentemente limitada y soberana: limitada porque no todos pueden formar parte de la misma, no es un atributo de la sociedad; y es soberana porque es un resultado de la soberanía política concebida en la Revolución Francesa. Eso implica que las naciones surgen a lo largo de los siglos XIX y XX.

Por otro lado, el filósofo Étienne Balibar (1988) coincide en la concepción comunitaria de la nación. No obstante, la define como una etnicidad ficticia, es decir, como una comunidad creada por el Estado. Esto quiere decir que las naciones no se definen por un conjunto de rasgos esenciales, tales como lengua, color, religión, etc., o por la existencia de un origen que viene desde tiempos inmemoriales. Estos solamente suelen ser recursos que se utilizan para legitimar la propia existencia de las naciones, es decir, funcionan como mitos fundacionales.

En tal sentido, todos nosotros podemos tener rasgos físicos o sociales, o tener un conjunto de prácticas culturales que nos diferencian. Esos rasgos no necesariamente implican que las personas que presenten diferencias entre sí pertenezcan a naciones diferentes. Por otro lado, la pertenencia a una nación tampoco implica que quienes la componen tengan rasgos similares. En realidad, el rasgo que iguala a una nación como comunidad, es el hecho de tener un sentido de pertenencia adscriptivo-identitario con relación a ese Estado.

Actividad N° 4

1. ¿Existe algún tipo de inconveniente con la idea de que las naciones carezcan de rasgos esenciales?
2. ¿Por qué la Nación, a pesar de ser una comunidad creada por el Estado, no necesariamente implica que quienes forman parte de ella tengan rasgos culturales homogéneos?

2.2. La estructura de oportunidades políticas y la activación social de las diferencias: ¿Cómo crea el Estado a la propia nación?

Esta respuesta nos la brinda Ramón Maiz (2004) cuando afirma que el estado crea, inventa, selecciona, estiliza o desecha un conjunto de rasgos que generan pregnancia en términos identitarios. Por ejemplo, se inventan símbolos nacionales, algunas danzas o lenguas son seleccionadas por el propio Estado, incluso realizándoles modificaciones de tipo estilísticas, y terminan convirtiéndose en danzas o el idioma oficial. En general, es la educación pública la institución encargada de llevar adelante este proyecto.

También, el Estado genera un conjunto de estructuras de oportunidades políticas (EOP) que pueden dar lugar a la emergencia de las naciones. Esto quiere decir, que el Estado a través de un conjunto de reglas y normas, tales como la escolarización universal, el otorgamiento de derechos diferenciados como el uso de la lengua, prácticas religiosas, derechos a la propiedad, etc., genera incentivos para el surgimiento de la nación, o de otras minorías nacionales que no sienten que forman parte de la nación mayoritaria.

Por lo tanto, hay Estados que pueden ser plurinacionales, es decir, que están conformados por más de una nación. En muchos Estados puede haber minorías

culturales o étnicas, que se constituyan como minorías nacionales al interior de un Estado. No obstante, no toda diversidad cultural necesariamente implica que se constituyan minorías nacionales.

La existencia de rasgos culturales, lingüísticos, religiosos o étnicos preexistentes no determinan naturalmente la pertenencia a naciones diferenciadas. Para que esta diversidad cultural, en un sentido amplio, de lugar a que integren diversas naciones, al interior de un mismo Estado, es porque tales diferencias han sido activadas políticamente constituyéndose como clivajes que diferencian a los diversos grupos (nacionales) que forman parte de un Estado.

Frente a la diversidad nacional, hay diversas respuestas que se pueden dar al interior de los Estados. Estas son:

- Secesión: que una minoría nacional, concentrada geográficamente, se separe del Estado conformado por una mayoría nacional con la que se construyó un antagonismo.
- Federalismo plurinacional: si hay minorías nacionales, también concentradas geográficamente, se puede territorializar su ámbito geográfico, mediante la demarcación de límites, otorgándole cierto grado de autonomía política al interior de ese Estado subnacional, donde ese grupo es una mayoría relativa.
- Limpieza étnica: implica la expulsión o el aniquilamiento de una minoría nacional por parte del Estado o de la mayoría nacional.
- Asimilación: implica la imposición de ciertas pautas culturales, lingüísticas, sociales o costumbres a una minoría nacional, que se corresponden con una mayoría nacional en un Estado.

Actividad N° 5

1. Partiendo de la idea de que te relacionás con gente que tiene características culturales o religiosas distintas a las tuyas, ¿por qué se puede suponer que conformarán una única Nación? ¿En qué situación integrar esa misma comunidad sería imposible?

2. Hacer una tabla en la que ejemplifiques casos de países en los que hubo secesión, limpieza étnica, asimilación o federalismo plurinacional.

2.3. El surgimiento de la nación argentina

Según el filósofo político canadiense Will Kymlicka (2001) el multiculturalismo en los Estados puede tener dos orígenes distintos:

- Estados plurinacionales: aquellos donde la diversidad cultural se explica por la existencia de grupos que tienen rasgos distintivos y su origen se remonta previamente a la creación del Estado.
- Estados poliétnicos: aquellos en los que la diversidad cultural se explica por procesos migratorios.

En tal sentido, en el siglo XIX, mientras la Argentina se iba constituyendo como un Estado, tuvo que crear su propio sujeto de referencia identitaria, es decir, la Nación. Con respecto a esto, es el historiador Chiaramonte quien afirma que a principios del Siglo XIX la identidad argentina no existía tal cual la conocemos. Con posterioridad al proceso independentista, ser argentino era sinónimo de ser porteño.

Por lo tanto, el Estado argentino tuvo que utilizar un conjunto de instituciones para crear a la propia nación argentina. Es decir, donde había pueblos que se identificaban con sus orígenes preexistentes al Estado, otros que se identificaban con los lugares políticos que derivaron del colonialismo español (de los cabildos o las denominadas provincias) e incluso, la población que migró desde otras partes del mundo, fundamentalmente de

Europa, o sus hijos; el Estado utilizó una herramienta fundamental para iniciar un proceso de homogeneización para crear la nación argentina. Según el historiador Luis Alberto Romero (2004) el Estado utilizó su poder infraestructural sentando las bases de la educación pública y creó una red de establecimientos educativos desde los cuales se impartirían un conjunto de conocimientos uniformes que redundarían en lograr la construcción de una identidad nacional. Con respecto a esto, la historia y la geografía argentina serían las encargadas fundamentales de lograr este objetivo político: inventar la nación.

Actividad N° 6

1. Dar ejemplos de la diversidad identitaria que existía en el momento de la Independencia, en el ámbito que actualmente es Argentina
2. Buscar información sobre las diversas estrategias que utilizó el Estado argentino para construir su propia Nación.
3. ¿Por qué hubiera sido inviable que cada provincia por separado, luego de la independencia conformara un país? ¿y por qué también era inviable un único país desde Nueva Granada hasta la Patagonia?

3. La organización territorial del régimen político

3.1. El federalismo

Según Marcelo Escolar (2011) los estados multinivel son aquellos en los que hay distintos niveles de poder político y decisorio, es decir, que el mismo no se encuentra centralizado como en los estados unitarios. Dentro de los estados multinivel, se encuadran las diversas modalidades de federalismos o acuerdos federales.

Según el politólogo Ramón Máiz (2007), al federalismo lo podemos definir como un Estado de estados, es decir, donde el poder político y las funciones que ejerce el estado no están centralizado en un único ámbito de decisión, sino que se ejerce en varios ámbitos. Por ejemplo, en el Estado central y en los estados subnacionales (por ejemplo, provincias). En varios países, ese poder también se ejerce en los gobiernos municipales o locales, agregando otro nivel de decisión. Un rasgo importante, es que cada nivel debe tener un conjunto de competencias o prerrogativas que sean exclusivas. Por ejemplo, en Argentina, la acuñación de moneda o la posibilidad de declararle la guerra a otro país, es una competencia del Estado central, mientras que, para determinar la organización del ciclo escolar, la definición de la fecha de elecciones para gobernador el tipo de régimen municipal es potestad de cada provincia.

Es decir, hay una superposición entre dos criterios: autogobierno y gobierno compartido. El primero hace referencia a las prerrogativas que son exclusivas en cada nivel de ejercicio del poder. No obstante, vinculado al segundo concepto, debe haber mecanismos de coordinación entre ambos niveles en la implementación de las políticas públicas. Por ejemplo, las decisiones políticas se pueden tomar a nivel nacional, pero la implementación de estas es de competencia provincial.

Figura 5. Estados con regímenes políticos federales



Fuentes: <https://www.embibe.com/books/NCERT-Democratic-Politics--2-%28Political-Science%29/Federalism/kve4125936>

Actividad N° 7

1. ¿En qué continentes hay países federales? ¿En cuáles no?
2. ¿El federalismo está relacionado con el hecho de ser países más ricos o más pobres? Justificar la respuesta.
3. ¿Qué rasgo peculiar encontrás en los países del continente americano en relación con el federalismo?

Así como en el Estado – Nación de tipo centralizado, hay un único ámbito territorial de ejercicio del poder político exclusivo dentro de unos límites dados, en el federalismo esto se complejiza, ya que, al interior de cada Estado, los Estados subnacionales también tienen un territorio de ejercicio de poder exclusivo. Esto significa, que en el federalismo hay territorios superpuestos entre el Estado central con cada uno de los Estados subnacionales.

Por otro lado, mientras que en los Estados unitarios hay una división del ejercicio del poder entre el ejecutivo, el legislativo y el judicial, en los países federales, a esa segmentación del poder, se le superpone otra variante: al haber competencias políticas propias del Estado central y otras exclusivas de los estados subnacionales y también operan mecanismos de control y de negociación entre ambos niveles gubernamentales. E incluso, el parlamento nacional cuenta con una cámara alta o senado, que representa a esos territorios subnacionales y no a la población, como sí lo hace la Cámara de Diputados.

Finalmente, hay otra dimensión significativa en torno a la constitución de la comunidad política en quien reside el poder soberano. En una democracia representativa de tipo unitaria, esta es una unidad, conformada por la totalidad de los ciudadanos del Estado, los que tienen iguales derechos, deberes, obligaciones e intereses políticos.

En un estado federal se constituyen distintas comunidades políticas que están superpuestas: la del soberano, es decir los ciudadanos del Estado central y en forma simultánea, la de los ciudadanos de cada una de las unidades subnacionales, con derechos, deberes e intereses políticos en relación con sus propias unidades subnacionales.

NO REPRODUCIR
(versión preliminar)

3.2. Tipos de federalismo

Coincidiendo con Will Kymlicka (2001) podemos hacer una clasificación de los regímenes federales, según dos criterios:

A)

- Federalismo territorial: en el primer caso, la definición de los estados subnacionales se explica por la existencia de límites al interior de los Estados, por lo tanto, su razón obedece a la diversidad institucional (Brasil).
- Federalismo plurinacional: los estados subnacionales sirven para acomodar la diversidad étnica, nacional, cultural, lingüística o religiosa al interior de un Estado (India).

B)

- Federalismo simétrico: todos los estados subnacionales tienen las mismas competencias o prerrogativas (México).
- Federalismo asimétrico: los estados subnacionales no tienen las mismas competencias, las que se negocian entre cada Estado subnacional con el Estado central (España).

Actividad N° 8

1. ¿Cuáles países de la figura 5 se incluyen en cada categoría propuesta por Kymlicka? ¿Argentina en qué categorías quedaría encuadrada?
2. ¿El hecho de que en un estado federal puedan existir comunidades políticas superpuestas puede generar conflictos institucionales interesatales dentro de un país? Buscar ejemplos de otros países y también en Argentina.

3.3. El federalismo argentino

Argentina responde a un modelo de federalismo denominado “Coming-together”, es decir, que previamente a su conformación como Estado-Nacional, había estados con autonomía política (las denominadas “provincias”). Para la creación del Estado central, estos estados tuvieron que ceder varias de sus competencias que eran exclusivas en favor del Estado-Nacional, por ejemplo, la existencia Fuerzas Armadas, la acuñación de moneda, la aduana e incluso Buenos Aires, cedió su puerto.

Algunas porciones del actual territorio nacional, en buena parte del Siglo XIX no estaban bajo la jurisdicción de ningún poder político estatal, como sucedía en la Patagonia o en la región del Chaco, habitada mayoritariamente por pueblos indígenas y pretendidas también por Chile y Paraguay, respectivamente. Por lo tanto, el Estado se expandió en buena parte de esos ámbitos geográficos, incorporándolos bajo la modalidad de Territorios Nacionales. Estos recién se provincializaron en la década de 1950, aunque Tierra del Fuego recién lo logró a principios de la década del noventa.

En el caso argentino, se corresponde con un tipo de federalismo de tipo territorial, ya que las subunidades estatales no contienen una minoría nacional que sea mayoritaria en esos territorios políticos. Además, es un federalismo de tipo simétrico debido a que todas las provincias cuentan con las mismas prerrogativas.

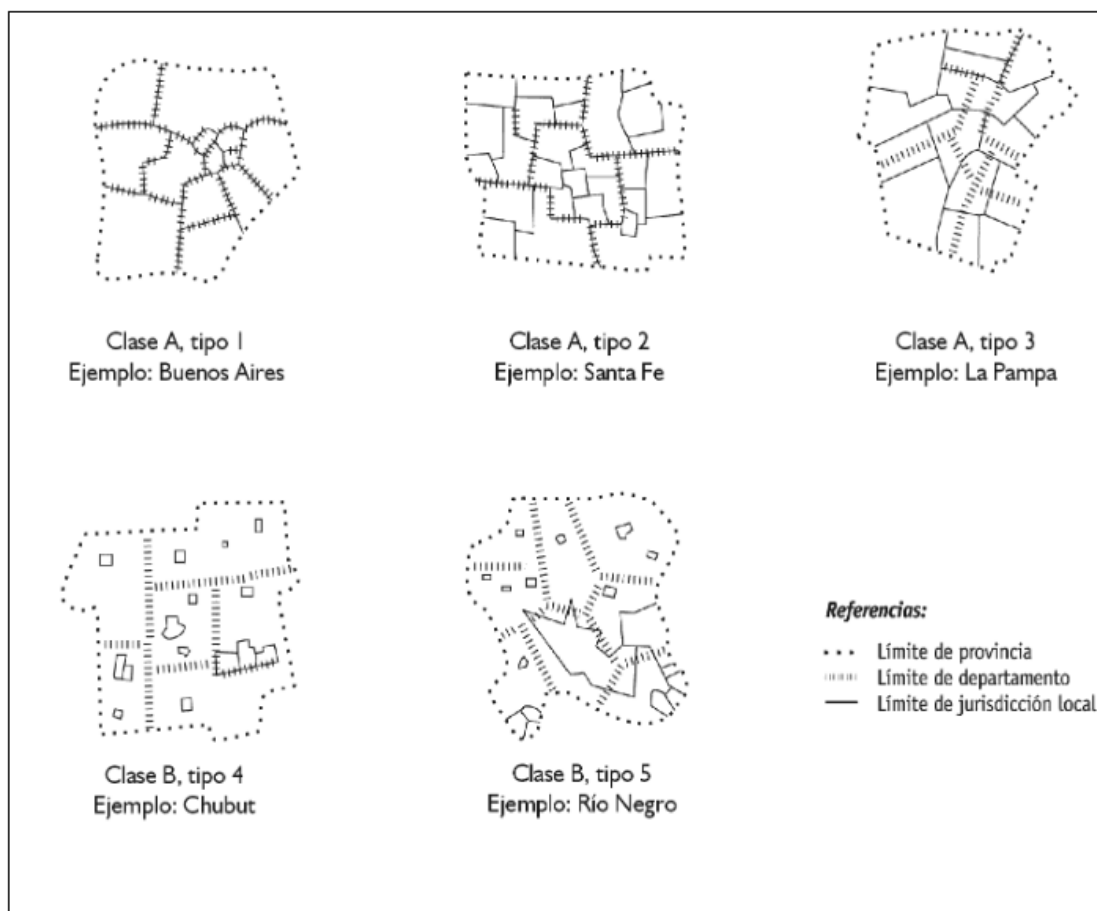
Además, en paralelo a la autonomía política que tienen cada uno de los niveles de gobierno en Argentina, entre el Estado central y las provincias existen mecanismos de control y de negociación política. Por ejemplo, en caso de crisis institucional en una provincia, el gobierno nacional puede intervenir sus poderes del Estado, con autorización del parlamento nacional. También, a los fines de promulgar una ley que puede ser necesaria para el gobierno nacional, requiere la aprobación de ambas cámaras legislativas. En tal sentido, la cámara de senadores, al tener una

representación territorial subnacional, determina que deben establecerse mecanismos de negociación entre ambos niveles de gobierno.

Otro aspecto que requiere atención es que cada provincia decide su propio criterio en cuanto a la organización del régimen municipal, por ejemplo, determinando los criterios para definir a los gobiernos locales, que en algunas provincias son solo municipios, en otras provincias, aparte de estos también hay comunas y en otras más, hay unidades de gobierno local con otros niveles jerárquicos. En relación con esto, un aspecto importante, es la determinación del alcance territorial de cada gobierno local (Figura 6):

- Clase A, Tipo 1: municipios urbanos rurales que coinciden con departamentos o partidos e incluyen múltiples localidades, ciudades y/o pueblos (municipios multilocalidad): por ejemplo, Buenos Aires
- Clase A, Tipo 2: municipios urbano-rurales que no coinciden con departamentos, pero que no cortan los límites de los departamentos y cubren la totalidad del territorio provincial (Ejidos colindantes): por ejemplo, Santa Fe.
- Clase A, Tipo 3: municipios urbano-rurales que no coinciden con departamentos y cortan los límites de los departamentos y cubren la totalidad del territorio provincial (Ejidos colindantes): por ejemplo, La Pampa.
- Clase B, Tipo 4: municipios urbanos estrictos, en general asociados al área urbanizada o al área de provisión de servicios urbanos: por ejemplo, Chubut
- Clase B, Tipo 5: municipios de ejido urbano semi-estricto que incluyen espacios urbanos, zonas colindantes de chacras y diversos tipos de áreas o accidentes geográficos (ejidos urbanos ampliados): por ejemplo, Río Negro

Figura 6. Diseños de gobiernos locales



Fuente: Vapñarsky, Cesar (2004)

NO REPRODUCIR
(versión preliminar)

Actividad N° 9

1. Dar ejemplos de prerrogativas exclusivas del Estado central y de las provincias en Argentina.
2. Encuadrar el resto de las provincias y CABA en la clasificación de gobiernos locales según clase y tipo. ¿Algún distrito no puede ser incluido en esa clasificación?

Este tipo de situación, muy común en los estados federales, no necesariamente implica condiciones de inestabilidad en la integración territorial e identitaria del Estado-Nación. No obstante, bajo ciertas condiciones, este rasgo diferencial de algunos estados puede generar conflictos cuando una identidad subnacional, o parte de ella, entran en conflicto (por ejemplo, Cataluña en España).

Bibliografía

- Anderson, Benedict (1993) Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo. México, Fondo de Cultura Económica.
- Anderson, Perry (1979) Transiciones de la antigüedad al feudalismo. Madrid, Siglo XIX.
- Balibar, E. (1988) "La forma nación: historia e ideología", En: Balibar, E. Y Wallerstein, I. Raza, Nación, Clase, Iepala: Madrid.
- Botana, Natalio (1993) "El federalismo liberal en Argentina: 1852 – 1930", en Carmagnani, M. (coord.) Federalismos latinoamericanos: México/ Brasil/ Argentina, FCE, México.
- Chiaramonte, Juan Carlos. (1993) "El federalismo liberal en Argentina: 1852 – 1930", en Carmagnani, M. (coord.) Federalismos latinoamericanos: México/ Brasil/ Argentina, FCE, México.
- Duby, George (1992) Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500 – 1200). Madrid, Siglo XXI.
- Escolar, M. (2011) "Nacionalización, comunidad cívica y coordinación electoral. Problemas para la integración del sistema político en Estados Democráticos Multinivel", En: X Congreso Nacional de Ciencia Política SAAP, Ciudad de Córdoba, 27 al 30 de julio de 2011. (página 17 a 43)
- Escolar, M. (1995) "Territorios de representación y territorios representados. La mediación geográfica de la identidad y la soberanía política nacional – estatal". Documento presentado a la V Reuniao de antropología do (merco) sul – Tramandaí/Rs. Grupo de Trabajo: Antropología dos estados nacionais. Brasil.
- Kymlicka, Will (2001) La Política Vernácula. Buenos Aires, Paidós.
- Maiz, R. (2007) "Federalismo multinacional: una teoría normativa", en: Revista d'Estudis Autonomics i federals IEA: Barcelona, 2007 3, pp. 43-85
- Maiz, Ramón (2003) "Nacionalismo y Movilización política. Un análisis pluridimensional de la construcción de las naciones", En: Smith, A. y Maiz, R. Nacionalismo y movilización política. Buenos Aires, Prometeo.
- Romero, Luis Alberto (2004) La Argentina en la escuela. La idea de nación en los textos escolares. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Sack, Robert (1986) Human Territoriality: Its Theory and history. Cambridge, Cambridge University Press.
- Vapñarsky, Cesar (2004) "Cuando el caos caracteriza la división oficial del territorio del estado. A propósito de los municipios argentinos", En: Geo Crítica Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, Universidad de Barcelona. Vol. VIII, núm. 162, 1 de abril de 2004.
- Weber, Max (1968). Economy and Society: An Outline of Interpretive Sociology. Bedminster Press.

NO REPRODUCIR
(versión preliminar)